

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO;
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
RECURRENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
RECURRIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0125; NEPR-
QR-2019-0149

ASUNTO: Resolución y Orden respecto a *Moción de Renuncia de Representación Legal y Asumiendo Representación Legal* y *Moción al Expediente Informando Vacaciones*, presentadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 29 de septiembre de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un escrito titulado *Moción de Renuncia de Representación Legal y Asumiendo Representación Legal* ("Moción de Renuncia"). Mediante la Moción de Renuncia, el licenciado Alexander G. Reynoso Vázquez informó al Negociado de Energía que cesaría de representar a la Autoridad en el presente caso, efectivo el jueves, 30 de septiembre de 2021. En atención a lo anterior, la Autoridad solicitó ser relevado de la representación legal de la Autoridad. De igual forma, la Autoridad anunció que la licenciada Damaris I. Billoch Colón asumiría la representación legal de la Autoridad en el caso de epígrafe.

El 1 de octubre de 2021, la Autoridad presentó un escrito titulado *Moción al Expediente Informando Vacaciones* ("Moción Informativa"). Mediante la Moción Informativa, la Autoridad notificó al Negociado de Energía que el licenciado José G. Santo Domingo Vélez se acogerá a un periodo de vacaciones desde el jueves, 18 de noviembre de 2021 al 6 de diciembre de 2021. En vista de ello, la Autoridad solicitó al Negociado de Energía que cualquier señalamiento o término en el presente caso se fijara en una fecha posterior al referido periodo.

Mediante la presente Resolución, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de lo expresado en la Moción de Renuncia y en la Moción Informativa. El Negociado de Energía **CONCEDE LA REUNUNCIA** al licenciado Reynoso Vázquez, por lo que queda relevado de la representación legal de la Autoridad en el presente caso. De igual forma, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de que la licenciada Billoch Colón es la abogada de récord de la Autoridad. Por consiguiente, el Negociado de Energía **ORDENA** tanto las partes como a la Secretaria del Negociado de Energía, notificar todo documento relacionado con el



presente caso a la licenciada Billoch a la siguiente dirección de correo electrónico, según provista en la Moción de Renuncia: dbilloch@diazvaz.law.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** que las demás disposiciones y señalamientos del presente caso se mantienen inalterados, incluyendo que las partes tienen hasta el **viernes, 15 de octubre de 2021** para concluir el descubrimiento de prueba y hasta las **12:00 p.m. del viernes, 22 de octubre de 2021** para presentar la Cuarta Moción Conjunta sobre el estado de los procedimientos, de conformidad con las disposiciones de la Resolución de 13 de septiembre de 2021.

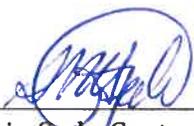
Notifíquese y publíquese.


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 4 de octubre de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Comisionado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que hoy 4 de octubre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0125 y NEPR-QR-2019-0149 y fue notificada mediante correo electrónico a: scataldi@alblegal.net, alb@alblegal.net, areynoso@diazvaz.law, dbilloch@diazvaz.law y jsantodomingo@diazvaz.law.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de octubre de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

